



el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2015080156)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de enero de 2015. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP2013/142	CANDELO FERNANDEZ GONZALEZ	Resolución	Don Benito
LEP2013/161	Mª PAZ GONZALEZ VALLARINO SANCHEZ	Propuesta de Resolución	Trujillo
LEP2013/61	PAWEL GRZEGORZ SPIEWAK	Resolución	Móstoles
LEP2014/14	FCO. JAVIER CASTILLO GARCIA	Propuesta de Resolución	Linares
LEP2014/59	ANTONIO SANCHEZ PEÑA	Trámite de Audiencia	Valdecaballeros
LEP2014/62	JUAN ANDRES MORENO LOPEZ	Propuesta de Resolución	Mora
LEP2014/70	JUAN ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ	Trámite de Audiencia	Sevilla
LEP2014/71	CORNELIU IONULESCU	Propuesta de Resolución	Castro del Río
LEP2014/72	JOSE LUIS PAZOS FERNANDEZ	Propuesta de Resolución	Malpartida de Cáceres
LEP2014/90	JESUS JAVIER MORENO MARTIN	Propuesta de Resolución	Plasencia
LEP2014/96	SEBASTIAN NORBERTO SANCHEZ	Notificación Pliego de Cargo	Montijo
LEP2014/122	BURCA CONSTANTIN	Trámite de Audiencia	Parla
LEP2014/123	FERNANDO ALCALDE ARENALES	Notificación Pliego de Cargos	Las Rozas
LEP2014/125	ANGEL LANCHARES ALONSO	Notificación Acuerdo de Inicio	Madrid
LEP2014/129	MIRCESCU IONEL	Trámite de Audiencia	Coslada
LEP2014/130	MANTALIN LAURENTIU ANDREESCU	Notificación Pliego de Cargos	Madrid



LEP2014/140	JUAN FERNANDEZ OLIVA	Notificación Pliego de Cargos	Toledo
LEP2014/147	MIHAI VASILE MADALIN	Notificación Acuerdo de Inicio	Madrid
LEP2014/148	FLORIN BIZDOC	Notificación Acuerdo de Inicio	Coslada
LEP2014/149	CONSTANTIN MARGARINT	Notificación Acuerdo de Inicio	San Fernando de Henares
LEP2014/150	ION BARASCU	Notificación Acuerdo de Inicio	Torrejón del Rey
LEP2014/163	JAIME TRINIDAD RODRIGUEZ	Notificación Acuerdo de Inicio	Badajoz
LEP2014/169	JOSE ANGEL SANCHEZ LLORENTE	Notificación Acuerdo de Inicio	Plasencia
LEP2014/07	ZIA DREAMS, S.L.	Propuesta de Resolución	Serradilla
LEP2014/40	ANDRES ROMAN BACHILLER	Propuesta de Resolución	Cáceres
LEP2014/164	ARTURO MORENO MORENO	Notificación Acuerdo de Inicio	Agudo
LEP2014/105	ANTONIO RIAÑO IGLESIAS	Notificación Pliego de Cargos	Coria

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2015 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2015080177)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª del capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación: